

ACUERDO

Reunidos, a 27/01/2017, por una parte, _____, en nombre y representación propia y, por otra _____, en nombre y representación de Honest and Smart, S.L. ante el Secretario Técnico del Comité de Mediación de adigital, _____, con el fin de realizar un acto voluntario de mediación,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por _____ (en adelante PARTICULAR), por las incidencias relativas al desistimiento de un pedido realizado a través del portal regalador.com, del que es responsable Honest and Smart, S.L. (en adelante Regalador), empresa adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, la consumidora realizó el pedido nº 2016C056338 (Llaveros de madera para pareja + Kit de cocina molecular) el pasado 23 de diciembre de 2016, por un importe de 74,79 Euros. Según alega la particular, tras solicita la devolución del kit de cocina molecular, le informaron que sobre dicho producto no aplicable el desistimiento, y así se mostraba en la ficha del artículo. No conforme, la reclamante afirma que dicha información no era lo suficientemente clara y transparente, ya que se encontraba situada en lugar estratégico para su visibilidad, por lo que solicita se admita la devolución y el abono del dinero.

SEGUNDO.- Que la PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la vulneración del artículo 18 (Desistimiento y devolución) del Código Ético de Confianza Online.

TERCERO.- Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Regalador, como muestra de su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 42.6 del Código Ético, para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

CUARTO.- Que en este acto de mediación, Regalador va a proceder a la recogida del artículo y abono del importe del mismo.

QUINTO.- Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 41.6 del Código Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su traslado a las autoridades competentes.

SEXTO.- Que la PARTICULAR reconoce quedar satisfecha con el cumplimiento, por parte de Regalador del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia, se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

SÉPTIMO.- Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página web de Confianza Online.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende, en triplicado ejemplar, el presente documento, para que sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 27/01/2017.

Honest and Smart, S.L.